

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA RESPECTO A LA ELABORACIÓN, DE INTERCAMBIO ACADÉMICO, DIFUSIÓN E IMPARTICIÓN DE PROGRAMAS DE LICENCIATURA, POSGRADO Y EDUCACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE EDUCACIÓN TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN ADELANTE “CONALEP TLAXCALA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. MOCTEZUMA BAUTISTA VÁSQUEZ, DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA, LA FUNDACIÓN TÉCNICA Y HUMANÍSTICA DE TLAXCALA, S.C. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. MIGUEL GARCÍA MÉNDEZ SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA FUNDACIÓN” SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “CONALEP TLAXCALA”:

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 35, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA DE FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN EL TOMO LXXX, SEGUNDA ÉPOCA, NÚMERO 46, SEGUNDA SECCIÓN.

I.2 QUE EL INGENIERO MOCTEZUMA BAUTISTA VÁSQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE “EL CONALEP”, CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA LICENCIADA LORENA CUÉLLAR CISNEROS, GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE DICHO CARGO NO LE HA SIDO REVOCADO, LIMITADO O RESTRINGIDO EN FORMA ALGUNA Y QUE EN RELACIÓN A LAS FACULTADES QUE OSTENTA CON TAL CARÁCTER, SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, FRACCIÓN II, Y 16, FRACCIÓN I, DEL DECRETO NÚMERO 35 Y DEL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE “EL CONALEP”.

I.3 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE XICOHTÉNCATL NÚMERO 80, COLONIA SANTA MARÍA IXTULCO, TLAXCALA, TLAXCALA, C.P. 90105 Y PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE CEP991117C29.

II.- DECLARA "LA FUNDACIÓN":

1. SER UNA SOCIEDAD CIVIL, CONSTITUIDA LEGALMENTE SEGÚN ACTA CONSTITUTIVA QUE OBRA EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 35633, LIBRO 453 DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTÉMOC, TLAXCALA, MANIFIESTA EL REPRESENTANTE LEGAL QUE "LA FUNDACIÓN" QUE REPRESENTA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO FTH9301081P5.
2. EL OBJETO DE "LA FUNDACIÓN" ES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LAS DISTINTAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO, BASADOS EN LA EXCELENCIA ACADÉMICA, FORMANDO PROFESIONALES ALTAMENTE CAPACITADOS A TRAVÉS DE UN PROCESO INTEGRAL; PROMOVER E IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA DIFUSIÓN CULTURAL, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA EDUCACIÓN CONTINUA, CREANDO EN LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, CONCIENCIA HUMANISTA, CRÍTICA Y COMPROMETIDA CON LAS NECESIDADES DE SU ENTORNO SOCIAL, PROPONIENDO ALTERNATIVAS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS REGIONALES Y NACIONALES; FOMENTAR EN LOS ESTUDIANTES VALORES PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA INDIVIDUAL Y COLECTIVA EN TODOS SUS ASPECTOS; PROPICIAR QUE SUS ESTUDIANTES GENEREN SU PROPIO PLAN DE VIDA Y CARRERA, Y A LA VEZ LE PERMITAN PARTICIPAR EXITOSAMENTE EN EL CAMBIO ESTRUCTURAL DE NUESTRA SOCIEDAD; ENCONTRÁNDOSE FACULTADA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE REQUIERA PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE TLAXCALA, **MTRO. MIGUEL GARCÍA MÉNDEZ SALAZAR**.
3. QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS PROCEDENTES, EL UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD SIN NÚMERO, SAN ANDRÉS, AHUASHUATEPEC, DEL MUNICIPIO DE TZOMPANTEPEC, DEL ESTADO DE TLAXCALA., CON CÓDIGO POSTAL NÚMERO 90491, CON NÚMERO TELEFÓNICO 01(241) 4177056, MISMOS PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

III.- DECLARAN “LAS PARTES”:

ÚNICO.- QUE RECONOCEN LA IMPORTANCIA DE LA CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN E INTERCAMBIO ACADÉMICO, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO CONSTANTE ENTRE LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS DE AMBAS INSTITUCIONES, A FIN DE CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DEL PAÍS; LO QUE SE LOGRA A TRAVÉS DE LA INSTRUMENTACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LICENCIATURA, POSGRADO, EDUCACIÓN CONTINUA Y PROMOCIÓN OFERTADOS POR “LA FUNDACIÓN”, TENDIENTES A FOMENTAR EL MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN Y EL SERVICIO DE “LA ESCUELA” EN BENEFICIO DE LOS JÓVENES DE BACHILLERATO; EN ESE CONTEXTO, “LAS PARTES” MANIFIESTAN SU PROPÓSITO DE FAVORECER A ELLO Y POR TANTO, HAN DECIDIDO FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO Y SUJETAR SU COMPROMISO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO:

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES PARA QUE “LAS PARTES” REALICEN ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN, A PARTIR DE LA OFERTA -O EN SU CASO LA ELABORACIÓN- PARA LA POSTERIOR IMPARTICIÓN DE PROGRAMAS DE LICENCIATURA, POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA EN EL ÁMBITO DE LAS DISCIPLINAS AFINES, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y DIRECTRICES GENERALES ESTABLECIDOS Y EN CONCORDANCIA CON SUS FINES Y POLÍTICAS, BAJO LAS CUALES SE DESARROLLARÁN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE INTERCAMBIO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO QUE PARA EL EFECTO DETERMINEN.

DE LA OFERTA ACADÉMICA ACTUAL DE “LA FUNDACIÓN”.

SEGUNDA.- LAS ACCIONES QUE SE LLEVEN A CABO DE MANERA CONJUNTA COMO PARTE DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁN EN MATERIA DE LICENCIATURA, POSGRADO Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN EL ÁREA DEL DERECHO Y DISCIPLINAS AFINES, MISMAS QUE SE REFIEREN A LA SIGUIENTE OFERTA ACADÉMICA QUE TIENE “LA FUNDACIÓN” EN LA ACTUALIDAD Y CUYOS RECONOCIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

LICENCIATURAS:

ARQUITECTURA
CONTADURÍA Y FINANZAS
DERECHO
DISEÑO Y COMUNICACIÓN DIGITAL
LENGUAS MODERNAS
NEGOCIOS INTERNACIONALES
PSICOLOGÍA
TURISMO INTERNACIONAL

POSGRADOS:

MAESTRÍA EN ALTA DIRECCIÓN
MAESTRÍA EN DERECHO ELECTORAL
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN
MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA Y PSICOTERAPIA

DEL PROGRAMA DE LICENCIATURAS

TERCERA.- DENTRO DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA OFERTADO POR “LA FUNDACIÓN”, EL EGRESADO CUENTA CON LA VENTAJA COMPETITIVA QUE LO DISTINGUE FRENTE A LOS EGRESADOS DE OTRAS INSTITUCIONES, PREPARÁNDOLO CON CONOCIMIENTOS AVANZADOS, EVALUACIONES ORALES, PRÁCTICA FORENSE, CURSOS, TALLERES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, ENTRE OTROS.

DE LA IMPARTICIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO.

CUARTA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS OTORGADOS POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA A “LA FUNDACIÓN”, LOS PROGRAMAS DE POSGRADO Y MAESTRÍA SERAN IMPARTIDOS PRESENCIALMENTE EN LAS PROPIAS INSTALACIONES DE ESTA.

DE LA DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LICENCIATURA Y POSGRADO.

QUINTA.- POR LO QUE HACE A LOS PROGRAMAS DE POSGRADO YA SEÑALADOS CON ANTELACIÓN, “LA FUNDACIÓN” PODRÁ DIFUNDIR ENTRE LOS MIEMBROS RESPECTIVOS DE “CONALEP TLAXCALA” PLANES DE ESTUDIO AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES.

DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA.

SEXTA.- ADICIONALMENTE A LA OFERTA DESCRITA CON ANTELACIÓN, “**LA FUNDACIÓN**” TIENE LA CAPACIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA, A SABER: DIPLOMADOS, TALLERES, SEMINARIOS Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ACADÉMICA, SEGÚN LAS NECESIDADES Y ESPECIFICACIONES QUE PRECISE “**CONALEP TLAXCALA**”.

LA CURRÍCULA DE LOS PROGRAMAS QUE DESARROLLE “**LA FUNDACIÓN**”, SERÁ A PARTIR DE LAS INDICACIONES Y REQUERIMIENTOS DE “**CONALEP TLAXCALA**” Y DE MANERA CONJUNTA SE REALIZARÁ LA REVISIÓN PARA SU POSTERIOR AUTORIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN.

DE LOS BENEFICIOS PARA “CONALEP TLAXCALA”.

SÉPTIMA.- EN RELACIÓN CON LA OFERTA ACADÉMICA ACTUAL Y SOBRE LOS PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN POR SOLICITUD DE “**CONALEP TLAXCALA**”, “**LA FUNDACIÓN**” SE COMPROMETE A OTORGAR LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:

I. LICENCIATURA.

BECAS DESCUENTO DE HASTA EL 30% (TREINTA POR CIENTO) EN COLEGIATURAS PARA ALUMNOS EGRESADOS DE “**CONALEP TLAXCALA**”.

II. EDUCACIÓN CONTINUA.

LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE “**LA FUNDACIÓN**” DE UNA PROPUESTA COMPLETA CON UN PRECIO ESPECIAL, TRATÁNDOSE DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS A PETICIÓN DE “**CONALEP TLAXCALA**”.

III. POSGRADO.

DESCUENTO DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) EN EL PAGO DE COLEGIATURAS MENSUALES, A APLICARSE PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE “**CONALEP TLAXCALA**”.

“**LA FUNDACIÓN**” SE RESERVA LA APLICACIÓN DEL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, SI LA PERSONA BENEFICIADA, YA COMO ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE TLAXCALA TIENE UN PROMEDIO INFERIOR A 8.0 (OCHO PUNTO CERO) Y/O INCUMPLE CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LAS CONVOCATORIAS RESPECTIVAS. LO

ANTERIOR, ACORDE AL REGLAMENTO ACADÉMICO DE "LA FUNDACIÓN" Y A LAS POLÍTICAS APLICABLES POR LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE TLAXCALA.

TODO LO ANTERIOR DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS DE CONDUCTA Y REGLAMENTO DE BECAS DE "LA FUNDACIÓN".

PARTICIPACIÓN EN LA RED DE VINCULACIÓN DE "LA FUNDACIÓN" CON EL SECTOR PRODUCTIVO PÚBLICO Y EMPRESARIAL, ADEMÁS DEL SECTOR CULTURAL, SOCIAL, ACADÉMICO, ENTRE OTROS.

DEL OTORGAMIENTO DE LOS DESCUENTOS.

OCTAVA.-"LA FUNDACIÓN" SOLICITARÁ COMO REQUISITOS PARA OTORGAR LOS DESCUENTOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, EN EL CASO DE ALUMNO(A) EGRESADO(A), UNA CARTA QUE LO(LA) ACREDITE EXPEDIDA POR SU INSTITUTO DE EGRESO Y COMO COLABORADOR LA PRESENTACIÓN DE LA CREDENCIAL VIGENTE O ÚLTIMO TALÓN DE PAGO, LO QUE ACREDITARÁ AL INTERESADO COMO TRABAJADOR DE "CONALEP TLAXCALA".

DE LOS TRÁMITES ANTE LAS AUTORIDADES ACADÉMICAS.

NOVENA.- CUANDO PARA EL DESARROLLO E IMPARTICIÓN DE CUALQUIER PROGRAMA ACADÉMICO SOLICITADO POR "CONALEP TLAXCALA", SE REQUIERA ANUENCIA POR PARTE DE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS, "LA FUNDACIÓN" GESTIONARÁ LO NECESARIO Y CONDUCENTE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA OBTENER LA RESPECTIVA VALIDACIÓN, RECONOCIMIENTO O PERMISO OFICIAL.

DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS.

DÉCIMA.- PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS YA DESCRITOS Y DE ACUERDO AL INTERÉS Y NECESIDADES DE "LAS PARTES", ESTAS PODRÁN CELEBRAR LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS RESPECTIVOS, DENTRO DE LOS CUALES SE DESCRIBIRÁN LAS ACCIONES A DESARROLLAR EN CONCRETO, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS, DIRECTRICES, FORMA DE ORGANIZACIÓN, RESPONSABILIDAD Y DEMÁS ASPECTOS INDISPENSABLES PARA LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS.

DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES.

DÉCIMA PRIMERA.-PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"LAS PARTES"** SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON TODO LO QUE SE ESTIPULE EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS YA MENCIONADOS.

DE LOS RESPONSABLES.

DÉCIMA SEGUNDA.-PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, **"LAS PARTES"** DESIGNAN COMO RESPONSABLES:

a) POR PARTE DE **"CONALEP TLAXCALA"**, A LA LIC. LETICIA ATEMPA DÍAZ. - DIRECTORA ACADÉMICA.

b) POR PARTE DE **"LA FUNDACIÓN"**, AL LIC. DAVID ODILÓN MUÑOZ VILLAFÁN, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y VINCULACIÓN.

LOS RESPONSABLES ELABORARÁN EL PROGRAMA ANUAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, MISMO QUE SERÁ SANCIONADO POR **"LAS PARTES"** DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO Y SE REUNIRÁN POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO Y/O ENVIARÁN REPORTES POR LOS MEDIOS QUE PARA TAL EFECTO SE DETERMINEN, PARA REVISAR EL DESARROLLO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y PARA DECIDIR O RECOMENDAR LOS ACUERDOS PERTINENTES, SEGÚN SEA EL CASO.

ASIMISMO, ABRIRÁN Y FACILITARÁN LOS CANALES DE COMUNICACIÓN ENTRE **"LAS PARTES"** PARA LA REALIZACIÓN DE LABORES CONJUNTAS DE VINCULACIÓN CON ENTIDADES LOCALES, ESTATALES, REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES DEL ÁMBITO PÚBLICO Y/O PRIVADO EN BENEFICIO DE LAS RESPECTIVAS COMUNIDADES INSTITUCIONALES.

DE LA RELACIÓN LABORAL.

DÉCIMA TERCERA.-**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL PERSONAL DE CADA UNA DE ELLAS Y QUE PARTICIPE EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ LABORALMENTE RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA PARTE QUE LO EMPLEÓ Y, POR ENDE, ASUMIRÁN SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO. CON BASE EN LO ANTERIOR, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL O CONTRACTUAL ENTRE EL PERSONAL COMISIONADO POR **"LA FUNDACIÓN"** Y **"CONALEP"**

TLAXCALA", DIVERSAS A SU CONTRATACIÓN ORIGINAL, NI CON EL CARÁCTER DE PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

DE LA CONFIDENCIALIDAD.

DÉCIMA CUARTA.-"LAS PARTES" CONVIENEN EN MANTENER BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DURANTE EL TIEMPO QUE JUZGUEN ADECUADO EN CADA CASO PARTICULAR, SEGÚN LA NATURALEZA DE LA INFORMACIÓN Y EL PROYECTO EN CUESTIÓN.

DE LOS GASTOS.

DÉCIMA QUINTA.- LOS GASTOS RELACIONADOS CON VIÁTICOS, HONORARIOS Y OTROS GENERADOS POR EL PERSONAL DE **"LAS PARTES"** PARA LA EJECUCIÓN, IMPARTICIÓN, ASESORÍA Y FORMACIÓN, ASÍ COMO DE OTRAS ACTIVIDADES QUE TENGAN VERIFICATIVO COMO PARTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS, SERÁN ESTABLECIDOS EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE PARA EL EFECTO SE SUSCRIBAN.

DE LA VIGENCIA Y TERMINACIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA INDEFINIDA, SIN EMBARGO, CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"** PODRÁ DARLO POR TERMINADO EN TODO MOMENTO, CON EL SOLO HECHO DE MANIFESTARLO POR ESCRITO CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA OTRA PARTE, SIN PERJUICIO DE QUE AL HACERSE EFECTIVA LA TERMINACIÓN, SUBSISTAN LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL PREVIAMENTE ESTABLECIDOS A FAVOR DE **"LAS PARTES"** O DE CUALQUIER OTRA ACCIÓN DERIVADA DE ESTE CONVENIO; Y DE QUE LAS ACCIONES Y COMPROMISOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO AL MOMENTO DE DAR POR TERMINADOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE CONCLUYAN TOTALMENTE.

DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

DÉCIMA SÉPTIMA.- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE **"LAS PARTES"** NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIESEN CAUSARSE POR RETRASOS, DEMORAS E INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, COMO CONSECUENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE, POR PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SI OCURRIERAN UNA O MÁS CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO Y DICHAS CAUSALES REVISTIERAN TALES CARACTERÍSTICAS O FUESEN DE GRAVEDAD Y/O PERMANENCIA QUE HICIERAN IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBERÁN LLEGAR POR VÍA AMIGABLE RESPECTO DE LA REVISIÓN DEL MISMO EN LOS ASPECTOS EN QUE INCIDA LA FUERZA MAYOR O EL CASO FORTUITO.

DE LAS ADICIONES Y MODIFICACIONES.

DÉCIMA OCTAVA.- EL PRESENTE CONVENIO DURANTE SU VIGENCIA, PODRÁ SER ADICIONANDO O MODIFICADO POR VOLUNTAD DE **“LAS PARTES”**, PREVIO ACUERDO POR ESCRITO DE ESTAS. LAS MODIFICACIONES Y/O ADICIONES FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE Y ENTRARÁN EN VIGOR EN LA FECHA EN QUE SEA ACORDADO POR LOS SIGNANTES DEL MISMO.

DE LA INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

DÉCIMA NOVENA.- **“LAS PARTES”** ESTÁN CONFORMES EN QUE EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA SIN QUE MEDIE DOLO, ERROR, VIOLENCIA, MALA FE O INTIMIDACIÓN, SINO QUE ES PRODUCTO DE LA BUENA FE. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, LOS CONFLICTOS QUE LLEGAREN A PRESENTARSE EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS **“LAS PARTES”** Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE EN EL MISMO SE PRECISAN, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE APIZACO, TLAXCALA, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2023.



POR "CONALEP TLAXCALA"

POR "LA FUNDACION"



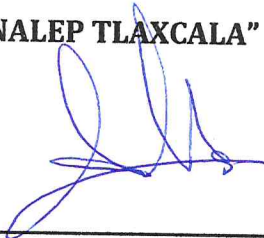
**ING. MOCTEZUMA BAUTISTA
VÁSQUEZ
DIRECTOR GENERAL CONALEP
TLXCALA**

**MTRO. MIGUEL GARCÍA MÉNDEZ SALAZAR
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
DEL VALLE DE TLAXCALA**

TESTIGOS

"CONALEP TLAXCALA"

POR "LA FUNDACIÓN"



**LIC. LETICIA ATEMPA DÍAZ
DIRECTORA ACADÉMICA**

**LIC. DAVID ODILÓN MUÑOZ VILLAFÁN
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
EDUCATIVOS Y VINCULACIÓN**